



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de agosto de 2024

ORDENANZA Nº 459

Descripción sintética: acepta donación de inmueble en favor del Municipio de Valle María. –

VISTO:

La nota presentada por el señor OLMEDO CLAUDIO, D.N.I: 26.301.982 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, ingreso por mesa de entradas, una nota presentada por los vecinos de calle Brasil donde solicitaban la ampliación y conexión al servicio de cloacas es que se procedió a sanear y a solicitarle a los titulares de los inmuebles que se veían involucrados que se concretara la donación al municipio de la fracción destinada a calle para así poder pasar con el ramal de la red cloacal.

Que en virtud de esta solicitud, se realizó un proyecto de la red cloacal donde se establece que debe hacerse por calle Brasil hasta el A° Crespo, y de ahí bordeando el arroyo hacia el oeste, hasta la conexión al ramal existente.

Que se encuentra en ejecución de obras el loteo del Sr Alberto Kranevitter, lindero a las propiedades de los vecinos antes mencionados, donde se incluye la obra de red cloacal, que quedara interconectada.

Que por ordenanza Nº 08/2009 se aprobó una subdivisión de un campo de 3,7 hectáreas, cuyo límite norte es Calle Monseñor Dobler y el límite sur es el Arroyo Crespo.

La ordenanza Nº 49/2013 y sus modificatorias, de ordenamiento territorial que actualmente se encuentra suspendida y en proceso de actualización, establece una distancia de retiro de 30 metros desde el borde de la barranca, para los lotes que limitan con el arroyo.

Que el Sr. Claudio Olmedo, es propietario del lote, plano 29841, ubicado en la parte sur del fraccionamiento y limita con el Arroyo Crespo. En la ordenanza que aprobó la subdivisión, no se determinó el espacio de retiro del arroyo. Al explicarle la necesidad de la donación del espacio que bordea el arroyo para el paso de los servicios, principalmente un ramal troncal de cloacas y a futuro una calle, manifestó su disconformidad ya que se le reducía considerablemente la superficie de su lote en aproximadamente un 55 %. Presento luego una propuesta de donación, para ser evaluada por el Ejecutivo Municipal.

Que El Departamento Ejecutivo, solicito un informe técnico, con toma de niveles, para la colocación del ramal troncal, dicho informe indica que a una distancia de 23 metros desde el borde del arroyo, es una adecuada ubicación para el ramal.

Que en base a esta cuestión técnica, es viable aceptar la propuesta del señor Claudio Olmedo, que propone donar un retiro de 25 metros desde el borde del arroyo, en cuyo espacio, se podrá trazar una calle amplia, con suficiente retiro del arroyo y con suficiente espacio para el paso de los servicios públicos.



Que además el Sr. Olmedo solicita que en el caso que sea aceptada su propuesta, el Municipio se haga cargo de los gastos de mensura y escritura y del costo del tramo de ramal de cloacas de 14 metros de longitud, sobre calle Brasil. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Acéptase la propuesta del Sr. Olmedo Claudio D.N.I: 26.301.982, que consiste en la donación de una superficie de 2.550 m² aproximadamente, que forma parte del terreno propiedad identificado con el Plano de Mensura 29841, Partida Provincial 116631. –

Artículo 2º: Facúltase al Sr. Presidente Municipal a realizar los trámites y actos jurídicos y firmar la documentación necesaria para la transferencia del Inmueble descripto precedentemente. Estará a cargo de la Municipalidad el costo de escrituración y mensura de las superficies correspondientes. –

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejecutar el tramo de 14 metros del ramal de cloacas en calle Brasil, sin costos para el Sr. Olmedo. –

Artículo 4º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–